



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS –

CONVOCATORIA DEL FONDO DE CTEI DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS REGIONALES CON POTENCIAL DE PRESTAR SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO	2
3.	DIRIGIDA A	3
4.	REQUISITOS	3
5.	CONDICIONES INHABILITANTES.	4
6.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	4
7.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO	6
8.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	7
9.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	10
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
11.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	11
12.	LISTADO DE ELEGIBLES	11
13.	ACLARACIONES	12
14.	VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS	12
15.	CRONOGRAMA	13
16.	MODIFICACIONES	14
17.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	14
18.	PROPIEDAD INTELECTUAL	14
19.	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	15
20.	ANEXOS.....	15
21.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	15
22.	MAYOR INFORMACIÓN	16



1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Ley 1923 del 18 de julio de 2018 por la cual se regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política, para lo relacionado con los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se procede desde EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS con la apertura de la presente convocatoria según lo dispuesto en el artículo 2° “Los programas o proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas”.

MinCiencias en calidad de Secretaría técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (FCTel-SGR) hace un llamado a presentar propuestas para conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de laboratorios regionales, que cuentan con capacidad de prestar servicios científicos y tecnológicos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en torno al diagnóstico, tratamiento, contención y monitoreo de los mismos. Lo anterior, considerando la situación de emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica decretada en todo el territorio nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, relacionadas con la incidencia del coronavirus COVID-19 en el país, el potencial de aparición de nuevas pandemias en el futuro y, la necesidad contar con capacidades científicas y tecnológicas en los territorios para atender de manera oportuna y eficaz los retos y desafíos en materia de salud pública.

En ese sentido, las propuestas de proyectos presentadas a la convocatoria para el fortalecimiento de laboratorios deben atender principalmente a: **i)** el fortalecimiento los laboratorios en torno al talento humano, el equipamiento, la dotación y adecuación de infraestructura, **ii)** el mejoramiento de las condiciones de bioseguridad de los laboratorios, **iii)** la creación o el fortalecimiento de servicios científicos y tecnológicos y, **iv)** el fortalecimiento de programas de vigilancia y monitoreo para el reporte de información sobre eventos de interés en salud pública. En el marco de la situación actual del país en materia de salud pública, se considerará dentro de los criterios de evaluación de las propuestas de proyectos, la pertinencia de los resultados y productos esperados frente a las necesidades de corto y mediano plazo en el ámbito de la salud pública.

Con estas bases, y con el objetivo de MinCiencias de fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización de las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación, se presenta esta convocatoria que tiene como finalidad llamar a las entidades interesadas a presentar propuestas de proyectos que cumplan con lo dispuesto en estos términos de referencia. Las propuestas que surtan el proceso y disposiciones previstos en los términos de referencia, y resulten elegibles serán sometidos a consideración del OCAD del FCTel-SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETIVO

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de laboratorios regionales con potencial de prestar servicios científicos y tecnológicos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana.



3. DIRIGIDA A

Gobernaciones y Distrito Capital, Centros e Institutos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Instituciones de Educación Superior, Laboratorios de Salud Pública e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud incluyendo los Hospitales Universitarios, que con su experiencia contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Notas:

- Las propuestas se podrán presentar de manera individual o en alianza entre estas entidades y de éstas con otros actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Sistema Nacional de Salud.
- La entidad proponente deberá contar con sede en el departamento foco de la propuesta.

4. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

1. Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 8- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO.
2. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 - "Dirigida A" definidas en los presentes términos de referencia.
3. En el caso de propuestas de proyectos que únicamente incluyan una (1) entidad, anexar "Carta de aval y compromiso institucional" firmada por el representante legal o apoderado (Anexo 1a).
4. En el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, anexar "Carta de aval y compromiso institucional unificada" debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b).
5. Presentar un documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 8- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO, subnumeral 8.1.(Anexo 2)
6. Presentar el presupuesto requerido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO, subnumeral 8.2. (Anexo 3)
7. La entidad proponente deberá tener sede en el territorio foco de la propuesta.
8. En el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, anexar el modelo de gobernanza de la alianza que corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades entre los miembros. Dicho modelo debe incluir: a) estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados; b) definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; c) definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y control; y d) mecanismos de gestión y transferencia de recursos, bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza. El modelo de gobernanza deberá estar suscrito por los representantes legales o apoderados de las entidades que hacen parte de la alianza. (Anexo 4)

Notas:

- Se aceptarán firmas electrónicas de los representantes legales en los documentos que requieran ser suscritos por

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



parte de los mismos.

- En el caso de que una propuesta sea presentada en alianza, se aceptará que en la “Carta de aval y compromiso institucional unificada” y el “modelo de gobernanza” las firmas de los representantes legales vengan en hojas diferente. No obstante, estas hojas con las firmar deberán estar contenidas en un único archivo pdf.
- Se aclara que como está establecido en los términos de referencia no se requiere adjuntar el aval de comité de ética o bioética para la presentación de las propuestas, por lo que en el anexo 1a y 1b Carta de aval y compromiso Institucional, en su numeral 2, Aspectos Éticos, se indica: “En caso que la entidad proponente considere que la propuesta requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética –debidamente constituido-, se sugiere declarar lo siguiente: Informo a MINCIENCIAS que el proyecto, presentado a la convocatoria será revisado por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido, y en caso de resultar elegible, se radicará ante MINCIENCIAS el aval correspondiente del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución del mismo”.
- MinCiencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajustes de requisitos de la convocatoria que se realizará en el periodo señalado en el numeral 15 - CRONOGRAMA.

5. CONDICIONES INHABILITANTES.

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en la convocatoria o de la propuesta de proyecto sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

- Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.
- El proponente se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración de la ejecución de los proyectos será de hasta doce (12) meses.

Para la convocatoria se cuenta con un monto indicativo de hasta DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 202.998.369.823,47).



Las propuestas de proyectos podrán solicitar al Fondo CTel del SGR un valor de financiación desde DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) y hasta el monto indicativo del departamento o del Distrito Capital.

Nota: En el caso propuestas presentadas para el departamento de Guainía, las propuestas no podrán solicitar al Fondo de CTel de SGR un valor de financiación superior a los \$500.000.000,00.

A continuación, se presentan los montos indicativos de cada uno de los departamentos que participan en esta convocatoria.

Departamento	Montos Indicativos
AMAZONAS	2.000.000.000,00
ANTIOQUIA	20.000.000.000,00
ATLÁNTICO	4.134.457.801,64
BOGOTÁ D.C.	3.197.933.771,41
BOLÍVAR	20.000.000.000,00
BOYACÁ	4.000.000.000,00
CALDAS	2.000.000.000,00
CAQUETÁ	19.980.000.000,00
CASANARE	2.513.519.315,71
CAUCA	4.000.000.000,00
CHOCÓ	4.492.783.044,06
CÓRDOBA	20.000.000.000,00
CUNDINAMARCA	6.000.000.000,00
GUAINÍA	500.000.000,00
GUAVIARE	6.000.000.000,00
HUILA	4.900.000.000,00
LA GUAJIRA	6.800.000.000,00
MAGDALENA	8.000.000.000,00
META	6.000.000.000,00
NARIÑO	12.500.000.000,00
NORTE DE SANTANDER	2.000.000.000,00
PUTUMAYO	10.000.000.000,00
QUINDÍO	2.000.000.000,00
RISARALDA	2.100.000.000,00
SAN ANDRÉS	2.500.000.000,00
SANTANDER	4.000.000.000,00
SUCRE	5.379.675.890,65
TOLIMA	4.000.000.000,00
VALLE DEL CAUCA	10.000.000.000,00
VICHADA	4.000.000.000,00
TOTAL	202.998.369.823,47



Notas:

- La propuesta presentada solo podrá aplicar por los recursos para el departamento al cual se presente.
- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MinCiencias o del FCTel del SGR.
- Las propuestas presentadas deben aprovechar y no duplicar la capacidad científica, tecnológica e innovación nacional y regional existente.
- Para esta convocatoria se consideran actividades susceptibles de apoyo, las siguientes:
 - Adquisición de materiales, insumos, equipos y software especializado con su respectivo mantenimiento, soporte técnico y calibración y certificación.
 - Adecuación de infraestructura para el desarrollo de actividades de I+D
 - Procesos de acreditación de pruebas y laboratorios.
 - Programas de entrenamiento especializado requerido para el proyecto.
 - Contratación de recurso humano para el desarrollo de actividades del proyecto.
 - Creación y fortalecimiento de servicios científicos y tecnológicos.
 - Adquisición, adecuación y construcción de sistemas de información, plataformas o software necesarios para la ejecución del proyecto.
 - Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.
 - Pago de membresías de sociedades y revistas científicas especializadas.

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

El contenido de la propuesta de proyecto debe contemplar lo siguiente:

7.1. Del documento técnico

El documento técnico presentado por la Entidad para dar cumplimiento al requisito 4.5, deberá contemplar como mínimo los elementos relacionados a continuación.

- Identificación de la propuesta
- Resumen ejecutivo.
- Alineación con la política pública.
- Identificación y descripción del problema.
- Antecedentes.
- Justificación
- Análisis de participantes.
- Población
- Objetivos
- Análisis de las alternativas.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- Metodología.
- Resultados e impacto.
- Productos esperados.
- Cronograma.
- Análisis de riesgos.
- Sostenibilidad.
- Idoneidad y trayectoria del proponente.

Notas:

- En el anexo No. 2 se dispone de un modelo de documento técnico, el cual está ajustado con los campos del formato de registro de la Metodología General Ajustada (MGA) para agilizar el trámite de cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías descrito en el numeral 17.
- El modelo de documento técnico podrá ser ajustado o modificado según las necesidades de la propuesta, manteniendo los elementos mínimos establecidos en el Anexo 2.

7.2. Del componente presupuestal.

- Talento humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos y pruebas.
- Materiales, insumos y documentación.
- Gastos de viaje.
- Infraestructura.
- Administrativos.
- Supervisión

Notas:

- Los componentes incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar directa relación con el objetivo de la convocatoria.
- El presupuesto debe ser diligenciado en formato correspondiente al Anexo No. 3.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- En esta convocatoria se excluye de apoyo lo siguiente:
 - Los gastos presupuestales como: seguros, adquisición de vehículos, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.
 - Los costos fijos de operación institucional y/o gastos recurrentes.
 - Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
 - La adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el proyecto.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

8.1 Ingresar a la página web de MinCiencias (www.minciencias.gov.co).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- 8.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MinCiencias (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 8.3 Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/EntidadesColciencias/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 8.5.
- 8.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MinCiencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
- 8.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad proponente y entidades aliadas en la propuesta de proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 8.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 8.7 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de las propuestas de proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 8.8 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 8.9 Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 8.10 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 8.11 Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MinCiencias.



Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MinCiencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MinCiencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

- 8.12 Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas de proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MinCiencias.
- Si requieren anexar documentación adicional de la propuesta de proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- En caso que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.MinCiencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MinCiencias por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

Notas:

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB megas.
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.



9. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación – MinCiencias y demás miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTel del SGR.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD del FCTel por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto		
1.1. Coherencia en la estructura de la propuesta: Coherencia interna y tratamiento particular de capacidades actuales, justificación del fortalecimiento, cronograma, actividades y duración.	20	40
1.2. Concordancia entre el presupuesto y las actividades planteadas en el marco del fortalecimiento del/los laboratorio(s)	20	
2. Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación		
2.1 Pertinencia de los resultados y productos esperados para atender las necesidades en materia de salud pública en un corto y mediano plazo.	20	40
2.2 Contribución de los resultados y productos esperados al fortalecimiento de/los laboratorio(s) para la prestación de servicios científicos y tecnológicos para el departamento.	20	
3. Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y posterior ejecución del proyecto y demás participantes		
3.1 Idoneidad y capacidad de los participantes de la propuesta para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto, considerando su compromiso y capacidad técnica.	20	20
TOTAL		100



11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados por dos (2) pares externos seleccionados por MinCiencias y teniendo en cuenta los criterios de evaluación mencionados en el numeral 10 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las propuestas de proyectos cuyo promedio entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 70 puntos, ingresará al listado de elegibles.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

12. LISTADO DE ELEGIBLES

Las propuestas que superen los 70 puntos en la evaluación conformarán el listado de propuestas elegibles y serán organizadas en estricto orden descendente de calificación por departamento / Distrito Capital.

En caso de que se obtengan propuestas de proyectos con igual puntaje, para la ubicación de las mismas en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio “Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y posterior ejecución del proyecto y demás participantes”.
4. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido registrado primero en el ingreso de propuestas.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.

La inclusión de una propuesta de proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MinCiencias ni por parte del FCTel del SGR.

Las propuestas de proyectos incluidas en el listado de elegibles deberán surtir el trámite de verificación de requisitos del que trata la normativa del SGR en el Acuerdo No. 58 del 2020 de la Comisión Rectora, en el plazo establecido en esta convocatoria en ocho (8) días calendario posterior a la publicación del listado de elegibles, una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, de conformidad con la normatividad aplicable del Sistema General de Regalías.



13. ACLARACIONES

Considerando la condición de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución número 385 del 2020 y el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica decretada en todo el territorio nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, esta convocatoria no cuenta con un periodo de solicitud de aclaraciones y comentarios durante el periodo de duración de la convocatoria según lo estipulado en el numeral 15 – CRONOGRAMA. No obstante, en aplicación del principio de transparencia de la administración pública, las entidades proponentes podrán presentar solicitudes de aclaración una vez se encuentre publicado el listado de elegibles de convocatoria.

Las solicitudes de aclaraciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria fortalecimiento de laboratorios regionales del FCTel -SGR”.

14. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, las propuestas deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del FCTel, de acuerdo con su complejidad.

El rubro de supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

14.1. Seguimiento a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica pública:

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.

La supervisión contemplará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico relacionado con el cumplimiento del objeto del proyecto.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de la propuesta de proyecto. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos asociados a la propuesta.

14.2. Seguimiento a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:

MinCiencias vigilará que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 1923 de 2018 y el artículo 2.2.4.1.1.12.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y corregido por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019.



De acuerdo con lo anterior, MinCiencias realizará la vigilancia a través de supervisión a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza privada.

Notas:

- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y deberá ser vinculado mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales de la propuesta.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>).
- Las propuestas de proyecto de la presente convocatoria no deberán contemplar la modalidad de interventoría, salvo que en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las actividades requieran indispensablemente la aplicación de dicha figura. En tal caso, la propuesta deberá proponer la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría en los términos del párrafo primero del artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, que deberá corresponder a una entidad diferente al proponente.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	07 de abril de 2020
Cierre de la convocatoria	16 de abril de 2020 hasta las 5:00 p.m. hora colombiana
- Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria. - Periodo de ajuste de requisitos de la convocatoria.	16 al 17 de abril de 2020
Evaluación técnica de propuestas de proyecto	17 al 21 de abril de 2020
Publicación del listado de propuestas de proyectos elegibles	22 de abril de 2020

Notas:

- Considerando la condición de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución número 385 del 2020 y el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica decretada en todo el territorio nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, esta convocatoria no contempla la etapa de “ajuste de requisitos de la convocatoria”, por lo que las entidades proponentes deberán garantizar que las propuestas radicadas en la plataforma SIGP cumplan con la totalidad de los lineamientos establecidos para los documentos que soportan los requisitos solicitados en el numeral 4 – REQUISITOS-. En ese sentido, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos, una vez culminada la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria, serán retiradas del proceso de la convocatoria.
- Si bien esta convocatoria no cuenta con un periodo de solicitud de aclaraciones y comentarios durante el periodo de duración de la misma, las entidades proponentes interesadas en presentar solicitud de aclaraciones y comentarios lo podrán realizar una vez se encuentre publicado el listado de elegibles.



16. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS, con previa autorización del OCAD del FCTel, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MinCiencias, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MinCiencias, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

17. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos del Fondo de CTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del FCTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos de viabilización, establecidos en el Acuerdo No. 58 del 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), será de hasta ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente al que se publique el listado de elegibles definitivo en la página web de MINCIENCIAS. No obstante, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo, según la naturaleza de cada propuesta de proyecto, y conforme con lo indicado en el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1467 de 2018, y numeración corregida por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019.

Nota:

- Cuando se presenten cambios en la propuesta ya evaluada posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance de la propuesta o tengan por objeto el cambio en los objetivos, la idoneidad y trayectoria de la entidad proponente, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como una propuesta diferente a la incluida en la lista de elegibles.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas de proyectos se regirán por las siguientes reglas de propiedad intelectual:

- En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, los participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, siempre que la participación se realice en alianza, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.10.3. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.



- Minciencias y el OCAD del FCTel-SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.
- MinCiencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo crédito al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo las imágenes institucionales del SGR y del Ministerio de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.MinCiencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

- Anexo 1a: Carta de aval y compromiso institucional.
- Anexo 1b Carta de aval y compromiso institucional unificada.
- Anexo 2: Documento técnico (modelo).
- Anexo 3: Presupuesto.
- Anexo 4: Modelo de gobernanza (modelo)

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MinCiencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



22. MAYOR INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria fortalecimiento de laboratorios regionales del FCTel -SGR".

Documento aprobado por el OCAD del FCTel mediante el Acuerdo No. 90 del 6 de abril de 2020.